Lima, 12 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° D000055-2025-CONADIS-OAD

VISTOS:

La Nota N° D001169 – 2025-CONADIS-UAB de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento, la Nota N° D0001152-2025-CONADIS-UAB de fecha 09 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N° D0000015 -2025-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 09 de junio de 2025 emitido por el especialista en Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal**;**

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la

V° B°
Firmado digitalmente por FRISANCHO DAVILA DE MONGE Claudia Sofia FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 11:35:35 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Carlos Alfredo FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 11:29:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DVRNTOB**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, mediante Nota N° D000067-2025-CONADIS-UAB de fecha 16 de enero del 2025 la Unidad de Abastecimiento remitió a la Oficina de Administración el Informe Técnico N° D000004-2025-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 16 de enero del 2025 elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda la procedencia de la aceptación de donación de (82) BIENES MUEBLES (ACTIVOS FIJOS Y SUMINISTROS) por un valor de S/ 74,195.41, en estado bueno de conservación, otorgado por el Núcleo Ejecutor para el Emprendimiento de ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad - NEEC a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; asimismo recomienda el registro de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales considerados como Activos Fijos por un valor de S/ 73,369.41, en el SIGA MEF Módulo Patrimonio;

Que, con fecha 17 de enero del 2025 se emitió la Resolución de Administración N° D000003-2025-CONADIS-OAD, el cual resolvió aceptar y aprobar el alta de la Donación de OCHENTA Y DOS (82) bienes muebles (Activos Fijos y Suministros), ofrecidos por el Núcleo Ejecutor para el Emprendimiento de ciudadanas y ciudadanos en situación vulnerabilidad NEEC a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS", por un valor de S/ 74,195.41, en estado bueno de conservación, mediante la causal "Aceptación de Donación", por encontrarse acorde con los fines y objetivos institucionales; también autorizando a la Abastecimiento a través del responsable de control patrimonial, realizar la incorporación en el SIGA MEF Módulo Patrimonio en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución;

Que, mediante Nota N° D001152 – 2025-CONADIS-UAB de fecha 09 de junio de 2025 la Unidad de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° D000015 – 2025-CONADIS-UAB-CAQG de fecha 09 de junio de 2025, el Especialista en Patrimonio, concluye: "*Que la Unidad de Abastecimiento, a través de la oficina de Control patrimonial, observó que de los SETENTA Y SEIS (76) bienes muebles patrimoniales considerados como "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 73,369.41, TRES (03) bienes muebles NO se encontraban catalogados como "Activos Fijos" en el Módulo Patrimonial, registrando finalmente SETENTA Y TRES (73) bienes muebles patrimoniales por el monto de S/ 72,213.91 (…)";*

Que, asimismo señala*: "Que, de la evaluación realizada, se observó que el artículo Nº 3 de la Resolución de Administración N° D000003-2025-CONADIS-OAD de fecha 17 de enero del 2025,*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DVRNTOB**

el cual autorizó a la Unidad de Abastecimiento a través del responsable de Control Patrimonial "realice la incorporación de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales considerados como "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 73,369.41, en el SIGA MEF – Módulo Patrimonio"; PRECISANDO la MODIFICACION del extremo del Articulo Nº 3 de la Resolución de Administración N° D000003-2025-CONADIS-OAD de fecha 17 de enero del 2025, respecto a que la Unidad de Abastecimiento a través del responsable de Control Patrimonial "realice la incorporación de setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales considerados como "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 72,213.91, en el SIGA MEF – Módulo Patrimonio";

Que, de la misma forma el especialista en patrimonio señala que: *"(…) resulta necesario adicionar a la Resolución de Administración N° D000003- 2025-CONADIS-OAD de fecha 17 de enero del 2025 DOS (02) artículos, AUTORIZANDO a la Unidad de Abastecimiento a través del responsable de Almacenes, registrar en el SIGA MEF – Sub Módulo de Almacenes, el Ingreso de (82) bienes muebles (Activos Fijos y Suministros), conformado por setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 72,213.91 y nueve (09) bienes muebles en calidad de "SUMINISTRO" por un valor de S/ 1,981.50";* asimismo, mediante Nota N° D001169 – 2025-CONADIS-UAB de fecha 11 de junio de 2025 la Unidad de Abastecimiento sustenta dicha incorporación *en mérito al literal a) del numeral 25.3 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", el cual indica que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA, teniendo en cuenta el Documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y Relación valorizada en Soles de los bienes muebles a registrar debidamente codificada y con la Unidad de medida correspondiente;*

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Abastecimiento a través del especialista en patrimonio, resulta procedente emitir el acto administrativo que modifica la Resolución de Administración N° D000003 – 2025-CONADIS-OAD;

Que, con la visación de la Unidad de Abastecimiento y del especialista en patrimonio y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, que apruébala Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 " Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, la Resolución de Presidencia N° D000001-2025CONADIS-PRE que aprueba la delegación de facultades, la Resolución de Presidencia N.º D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Anexo 1 indicado en los artículos 1 y 2 de la Resolución de Administración N° D0000003 - 2025-CONADIS-OAD, que contiene la relación de 82 bienes muebles por un valor de s/ 74,195.41 (73 activos fijos por el monto de S/ 72,213.91 y 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DVRNTOB**

suministros por el monto de S/ 1,981.50) donados por el NEEC a favor del CONADIS mediante causal de "aceptación de donación"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 .-MODIFICAR el Artículo 3 de la Resolución de Administración N° D0000003 - 2025-CONADIS-OAD, según el siguiente tenor:

"*AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento a través del responsable de control patrimonial, la incorporación de setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales considerados como "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 72,213.91, en el SIGA MEF Módulo Patrimonio en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución"*

ARTÍCULO 3.- INCORPORAR a la Resolución de Administración N° D0000003 - 2025-CONADIS-OAD el Artículo 7 conforme a los siguientes términos

"AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento a través del responsable de Almacenes, registrar en el SIGA MEF – Sub Módulo de Almacenes, el Ingreso de los (82) bienes muebles (Activos Fijos y Suministros), conformado por setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales "ACTIVOS FIJOS" por un valor de S/ 72,213.91 y nueve (09) bienes muebles en calidad de "SUMINISTRO" por un valor de S/ 1,981.50"

ARTÍCULO 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (https://www.gob.pe/conadis)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
REINA SANCHEZ ROSA CECILIA
Directora II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DVRNTOB**